



# Resolución de Gerencia General

N° 025-2026-UE002SST/GG

Tumbes, 20 de marzo de 2026

**VISTOS;** El Informe N° 016-2026-UE002SST-GA/RFI del responsable de la Función de Integridad y el Informe N° 034-2026-UE002SST/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes; y,

## CONSIDERANDO:

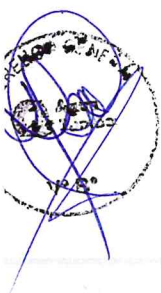
Que, mediante la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, organizada en tres ejes: i) capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, ii) identificación y gestión de riesgos, y iii) capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen medidas para fortalecer la Integridad y Lucha contra la Corrupción con el objeto de orientar la correcta transparencia y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, mediante la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se desarrolla el componente "Gestión de riesgos que afectan la integridad pública" a través de la ejecución de los subcomponentes i) identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública y ii) mapa de riesgos y control;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2023-PCM/SIP, se aprueba la "Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública", cuyo objetivo es desarrollar pautas generales para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, a fin de orientar a las entidades del Estado en el proceso de implementación del componente de Gestión de Riesgo del Modelo de Integridad establecido para las entidades del sector público;





# Resolución de Gerencia General

Que, el numeral 5.1 de la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública", establece que la gestión de riesgos es un proceso permanente, inherente a la gestión de la entidad, recomendando establecer el rol conductor, técnico y consultivo en las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública;

Que, posteriormente, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", con el objeto de actualizar las directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción; derogando a su vez la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública";

Que, el literal a) del numeral 8.3.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, señala como función de la unidad de organización que ejerce la función de integridad la de "conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, cuyo artículo 6 define al componente de la Gestión de Riesgos del Modelo de Integridad, como "la aplicación de la debida diligencia y el desarrollo de tareas requeridas para la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos que afectan la integridad pública; así como, el seguimiento de las medidas de prevención y mitigación, con la finalidad de reducir la vulnerabilidad a la corrupción y prácticas contrarias a la ética en los procesos misionales y de soporte de la entidad pública";

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2026-PCM/SIP, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Mionsitros aprueba la Directiva N°001-2026-PCM/SIP "Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las Entidades del Sector Público", donde se establecen directrices para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades públicas, conforme lo señala el Decreto Supremo N°148-2024-PCM;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 019-2026-UE002SST-GG, emitida con fecha 16 de febrero de 2026, en su Artículo 1° Delega al gerente de la Gerencia de Administración la función de integridad. Asimismo, en su Artículo 2° se le delega el Rol de Oficial de Integridad, en adición a sus funciones. Así también deja sin efecto la Resolución de Gerencia General N°053-2025-UESST/GG;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 022-2026-UE002SST/GG, de fecha 16 de febrero de 2026, se aprueba la asignación del rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública;



# Resolución de Gerencia General

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 024-2026-UE002SST/GG, emitida con fecha 19 de marzo de 2026, se aprueba el Mapa de Procesos de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, lo que constituye un instrumento base para identificar y clasificar los procesos estratégicos, misionales y de soporte que intervienen en la prestación de los servicios de potable y saneamiento. Así también su implementación contribuye a fortalecer la eficiencia operativa, reducir la variabilidad en la ejecución de actividades, mejorar la coordinación intergerencial y asegurar que los procesos misionales – vinculados a la producción, distribución, recolección y tratamiento de los servicios de saneamiento – cuenten con el soporte estratégico y administrativo necesario para su funcionamiento

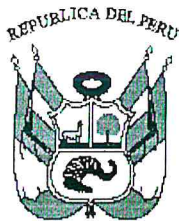
Que, con el Informe Técnico N° 003-2026-UE002SST-GG-GDP, de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto (en calidad de área usuaria), respecto al mapa de procesos refiere que, el Mapa de Procesos de Nivel 0 de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes constituye la representación estructural de la cadena de valor institucional, organizando de manera integrada los procesos estratégicos, misionales y de soporte que permiten la prestación eficiente y sostenible de los servicios de agua potable y saneamiento. Este instrumento sintetiza la arquitectura procesal de la unidad ejecutora y muestra, de forma estandarizada, la interacción entre los procesos que generan valor público y aquellos que aseguran la conducción institucional y el soporte operativo necesario para su ejecución;

Que, el aludido informe adiciona que, la elaboración del Mapa de Procesos de Nivel 0 de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes responde a la necesidad de contar con un instrumento técnico que permita ordenar, estandarizar y representar de manera integral la arquitectura procesal de la unidad ejecutora, en concordancia con los principios de gestión por procesos establecidos en la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP y los Lineamientos N° 001-2025-PCM/SGP. Si bien la unidad ejecutora, por su naturaleza excepcional y transitoria, no se encuentra comprendida en el alcance obligatorio de dicha norma, su adopción como documento orientador resulta indispensable para asegurar la coherencia operativa, la trazabilidad institucional y la alineación con los estándares de modernización de la gestión pública promovidos por la Secretaría de Gestión Pública de la PCM y el OTASS;

Que, asimismo, el referido informe agrega que, desde una perspectiva organizacional, el Mapa de Procesos constituye el instrumento base para identificar y clasificar los procesos estratégicos, misionales y de soporte que intervienen en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento. Esta representación permite visualizar la cadena de valor institucional, clarificar la relación entre los procesos que generan valor público y aquellos que habilitan su ejecución, y establecer los límites, interacciones y dependencias entre las distintas unidades orgánicas. Asimismo, facilita la identificación de los productos institucionales, la asignación de responsabilidades, la delimitación de los dueños de proceso y la identificación de puntos críticos para la mejora continua;

Que, por otro lado, bajo el sustento del Informe Técnico N° 003-2026-UE002SST-GG-GDP, se emite la Resolución de Gerencia General N° 024-2026-UE002SST/GG, emitida con fecha 19 de marzo de 2026, se aprueba el Mapa de Procesos de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, lo que constituye un instrumento base para identificar y clasificar los procesos estratégicos,





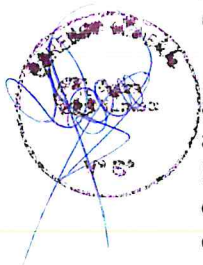
# Resolución de Gerencia General

misionales y de soporte que intervienen en la prestación de los servicios de potable y saneamiento. Así también su implementación contribuye a fortalecer la eficiencia operativa, reducir la variabilidad en la ejecución de actividades, mejorar la coordinación intergerencial y asegurar que los procesos misionales – vinculados a la producción, distribución, recolección y tratamiento de los servicios de saneamiento – cuenten con el soporte estratégico y administrativo necesario para su funcionamiento.;

Que, mediante el Informe N° 016-2026-UE002SST-GA/RFI del Responsable de la Función de Integridad-Oficial de Integridad, refiere que, en el marco de sus funciones, sustenta ante la Máxima Autoridad Administrativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, la necesidad de asignar el rol conductor, técnico y consultivo en las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública, conforme a la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública", y a los criterios de evaluación contemplados en la "Guía de Evaluación del Modelo de Integridad de la etapa N° 1: Inicial"; así también, de acuerdo al Mapa de Procesos aprobado con la Resolución de Gerencia General N° 024-2026-UE002SST-GG;

Que, para asegurar la implementación del modelo de integridad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, aprobado mediante Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM-SIP, plantea asignar el rol conductor, rol técnico y rol consultivo para el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública, el mismo queda establecido de la siguiente manera:

<b>ROL CONDUCTOR</b>	<b>RESPONSABLE</b>
	Responsable de la Delegación de Función de Integridad - Oficial de Integridad
<b>ROL TÉCNICO</b>	<b>UNIDAD DE ORGANIZACIÓN</b>
	Gerencia Operacional
	Gerencia Comercial
	Gerencia de Ingeniería, Inversiones y Medio Ambiente
	Gerencia de Administración
	Oficina de Tesorería
	Oficina de Contabilidad
	Oficina de Abastecimiento
	Oficina de Recursos Humanos
Oficina de Tecnologías de la Información	
<b>ROL CONSULTIVO</b>	<b>UNIDAD DE ORGANIZACION</b>
	Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario
	Gerencia de Desarrollo y Presupuesto
	Gerencia de Comunicaciones e Imagen





# Resolución de Gerencia General

Que, con el Informe N° 034-2026-UE002SST/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica precisa, de conformidad con Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, después de haber realizado el análisis pertinente y sobre la base del informe del área usuaria -El Responsable de Integridad-, considera viable la modificación del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 022-2026-UE002SST/GG, respecto a la asignación de Rol Conductor, Rol Técnico y Rol Consultivo en la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, estableciendo de manera expresa sus funciones, responsabilidades y niveles de autoridad en la gestión de riesgos que afectan la integridad pública;

Que, en ese sentido y estando a lo informado en los documentos de visto, resulta necesario expedir el acto resolutorio que modifica el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 022-2026-UE002SST/GG, respecto a la asignación de Rol Conductor, Rol Técnico y Rol Consultivo en la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, quedan subsistentes los demás artículos de la referida resolución;

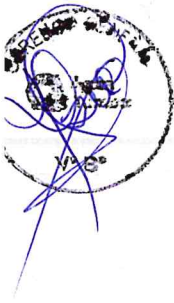
Con el visado del responsable de la Función de Integridad y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP; Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP; la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP; el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, “Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público”.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Modificación del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 022-2026-UESST/GG que aprueba la asignación del rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública.**

Modificase el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 022-2026-UESST/GG que aprueba la asignación del rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y





# Resolución de Gerencia General

tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública conforme se indica a continuación:

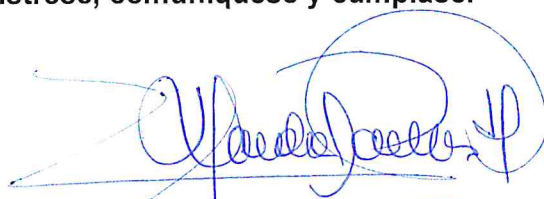
	RESPONSABLE
ROL CONDUCTOR	Responsable de la delegación de Función de Integridad -Oficial de integridad
ROL TECNICO	<b>UNIDADES DE ORGANIZACIÓN</b>
	Gerencia Operacional
	Gerencia Comercial
	Gerencia de Ingeniería, Inversiones y Medio Ambiente
	Gerencia de Administración
	Oficina de Tesorería
	Oficina de Contabilidad
	Oficina de Abastecimiento
	Oficina de Recursos Humanos
Oficina de Tecnologías de la Información	
ROL CONSULTIVO	Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario
	Gerencia de Desarrollo y Presupuesto
	Gerencia de Comunicaciones e Imagen

**Artículo 2.- SUBSISTENCIA** queda subsistente en lo demás que contiene la Resolución N° 022-2026-GG aprobada con fecha 18 de febrero de 2026.

**Artículo 3 NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros que han sido asignados en el artículo 1 de la presente resolución, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.- PUBLICACIÓN** disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional ([www.aguatumbes.gob.pe](http://www.aguatumbes.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



**NIDIA GISSELA PAREDES HASÉN**  
Gerente General  
E002 Servicios Saneamiento Tumbes